



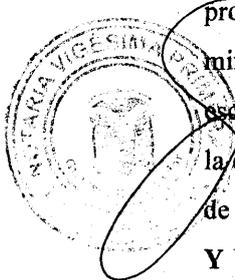
NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO



**ESCRITURA DE REFORMA DE
OBJETO SOCIAL Y
CONSECUENTE REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE
SEPROVIP SERVICIO DE
PROTECCION Y VIGILANCIA
PRIVADA CIA. LTDA.- CUANTIA
: INDETERMINADA.-----**

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el treinta y uno de julio del año dos mil ocho, ante mí Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece por los derechos que representa de la Compañía **SEPROVIP SERVICIO DE PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA.**, en su calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la Compañía, el señor: OSWALDO BLADIMIR BAHAMONDE TERAN, mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, y a quien de conocerlo doy fe.. Bien instruido sobre el objeto y resultados de la presente escritura pública de Reforma de Objeto social y consecuente Reforma del Estatuto, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas que se encuentra a su digno cargo, incorpore usted una por la cual conste la Reforma del objeto social y consecuente reforma del estatuto de la Compañía denominada **SEPROVIP SERVICIO DE PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA.** la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene en esta escritura pública, por los derechos que representa de la Compañía denominada **SEPROVIP SERVICIO DE PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA.**, el señor OSWALDO BLADIMIR BAHAMONDE TERAN, en su calidad de



GERENTE GENERAL y representante legal de la Compañía. Para justificar su intervención acompaña copia de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) ~~La~~ Compañía denominada **SEPROVIP SERVICIO DE PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA.** se constituyó como sociedad anónima, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, el catorce de abril de mil novecientos noventa y siete, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el quince de julio de mil novecientos noventa y siete. B) Posteriormente, cumpliéndose todas las formalidades legales, la Compañía realizó varios actos societarios, entre ellos, la Transformación en compañía de responsabilidad limitada y Reforma Integral de su estatuto social, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el veinte de octubre de dos mil cuatro, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el diecinueve de mayo de dos mil cinco. C) Finalmente, cumpliéndose todas las formalidades legales, la Compañía realizó el aumento de capital a Diez Mil dólares de los Estados Unidos de América y la Reforma de su estatuto social, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el treinta y uno de julio de dos mil seis, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintiseis de octubre de dos mil seis. D) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía en sesión celebrada el treinta y uno de julio de dos mil ocho resolvió por unanimidad de votos la reforma del objeto social y la consecuente reforma del estatuto de **SEPROVIP SERVICIO DE PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA.-** **CLAUSULA TERCERA: REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO.-** Con estos antecedentes, el señor OSWALDO BLADIMIR BAHAMONDE TERAN, en su calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la Compañía denominada **SEPROVIP SERVICIO DE PROTECCION Y**

Guayaquil 30 de Mayo del 2005

Señor
OSWALDO BAHAMONDE TERAN
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía SEPROVIP SERVICIO DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA PRIVADA Cia. Ltda., su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a usted GERENTE GENERAL, por un periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la compañía constan en la Escritura Publica otorgado ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, el 14 de Abril de 1.997, la misma que está inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con fecha 15 de Julio de 1.997. La Escritura de Transformación y Reforma Integral de Estatutos otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini el 20 de Octubre del 2.004, la misma que esta inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 19 de Mayo del 2.005.



MARIA VERÓNICA MOQUECHO ARIAS
Secretaria ad-Hoc de la Junta

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía SEPROVIP SERVICIO DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA PRIVADA Cia. Ltda. para el cual he sido reelegido.
Guayaquil, 30 de Mayo 2.005

LCDO. OSWALDO BAHAMONDE TERAN
Ced N 170798822-4

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **SEPROVIP SERVICIO DE PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA.**, a favor de **OSWALDO BAHAMONDE TERAN**, a foja **60.352** Registro Mercantil número **11.542**, Repertorio número **21.470**.- Guayaquil, veintidós de Junio del dos mil cinco.-



Ab. Zoila Cedeño
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**

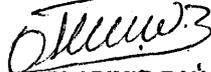
ORDEN: 167317
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: SARA CARRIEL
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION-RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: *[Signature]*

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA SEPROVIP SERVICIO DE PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA. CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

En la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil ocho, siendo las once horas, en el local social ubicado en la Ciudadela Simón Bolívar, Manzana 2, Villa 135, de esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General de Socios de la Compañía **SEPROVIP SERVICIO DE PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA.** contando con la presencia del único socio de la Compañía, a saber: **OSWALDO BLADIMIR BAHAMONDE TERAN**, propietario de 250 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor nominal de cuarenta dólares cada una de ellas. De esta forma se encuentra reunido la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la compañía que asciende a la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en 250 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor nominal de cuarenta dólares cada una. Estando presente la totalidad del capital pagado de la compañía, el socio único de la compañía decide celebrar esta Junta General Extraordinaria de Socios, para conocer el siguiente Orden del Día: **ORDEN DEL DIA: PUNTO UNICO.-** Conocer y resolver sobre la adecuación del estatuto de la compañía al Mandato Constituyente N° 8, esto es, reformar el objeto social y consecuentemente, reformar el estatuto. De acuerdo con la facultad concedida por el Artículo # 119 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 238 del mismo cuerpo legal, se declara que la Junta General de Socios queda válidamente reunida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados anteriormente. Preside la sesión con carácter de Presidente Ad-Hoc, por decisión del único socio, la señora Vanessa Maldonado Gómez y actúa como secretario el señor Oswaldo Bladimir Bahamonde Terán, en su calidad de Gerente General de la Compañía. El Secretario formula la lista de asistentes a esta sesión, la cual queda autorizada con su firma y archivada en el expediente de esta sesión. La Presidenta en vista de que en esta sesión se encuentra representada la totalidad del capital pagado, declara instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el orden del día. La Junta General entra a conocer el único punto del orden del día que dice: **ORDEN DEL DIA: PUNTO UNICO.-** Conocer y resolver sobre la adecuación del estatuto de la compañía al Mandato Constituyente N° 8, esto es, reformar el objeto social y consecuentemente, reformar el estatuto. Toma la palabra el Gerente General-Secretario y manifiesta que hay la necesidad de que la Junta General resuelva adecuar el estatuto social a las regulaciones que constan en el Mandato Constituyente número ocho, ya que en la primera disposición transitoria del mismo se establece que debe realizarse aquello dentro de un plazo de ciento veinte días, para lo cual hay que reformar el objeto social estableciendo que esta compañía es una empresa de actividades complementarias, ya que las actividades de vigilancia y seguridad que ejecuta esta Compañía han sido consideradas como actividades complementarias en dicho Mandato, por lo cual propone a la Junta General que se resuelva también la correspondiente reforma al estatuto, dejando todo lo expuesto a consideración de la Junta General para que resuelva lo que fuere más conveniente al interés de la Compañía. Después de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve de manera unánime: **RESOLUCION PRIMERA:**

Reformar el objeto social de la compañía, de acuerdo a las regulaciones que constan en el Mandato Constituyente número ocho, estableciendo que esta compañía es una empresa de actividades complementarias. **RESOLUCION SEGUNDA:** Como consecuencia de lo anteriormente expresado, se reforma el estatuto social en el artículo tercero, el mismo que tendrá el siguiente tenor literal: "ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: La Compañía será una empresa prestadora de actividades complementarias, con objeto social único en el área de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con las disposiciones del Mandato Constituyente ocho y la Ley de la materia, entendiéndose por vigilancia-seguridad fija la que se presta a través de un puesto de seguridad fijo o por cualquier otro medio similar, con el objeto de brindar protección permanente a las personas naturales y jurídicas, bienes muebles e inmuebles y valores en un lugar o área determinados; y por vigilancia-seguridad móvil, la que se presta a través de puestos de seguridad móviles o guardias, con el objeto de brindar protección a personas, bienes y valores en sus desplazamientos". Además, se resolvió por unanimidad de votos, autorizar al Gerente General y representante legal de la Compañía para que instrumente las resoluciones de esta Junta General, ejecutando además toda gestión que fuere pertinente o necesaria para el perfeccionamiento de las mismas. No habiendo otro asunto que tratar la Presidenta concede un receso para la redacción de la presente acta, transcurrido el cual se reinstala la sesión con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo de esta acta, y por secretaria se da lectura a la presente acta de Junta General, luego de lo cual, por haber conformidad con el texto de la misma, ésta es aprobada por unanimidad de los socios presentes y sin modificación alguna, para constancia de lo cual firman al calce de la presente acta, con lo cual se levanta la sesión a las 11H30. Firmado. Vanessa N. Maldonado Gómez. Presidente Ad-Hoc. Firmado. Oswaldo Bahamonde Terán Gerente General- Secretario.

CERTIFICO : Que la presente copia del acta es igual a su original, que consta en el Libro de Actas de Juntas Generales de la Compañía **SEPROVIP SERVICIO DE PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA.**, al cual me remito en caso de ser necesario.



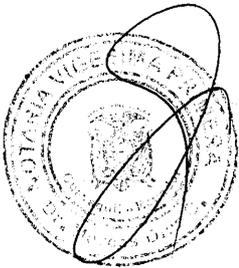
**OSWALDO BLADIMIR BAHAMONDE TERAN
GERENTE GENERAL-SECRETARIO DE LA JUNTA**

**LISTA DE SOCIOS ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
DENOMINADA SEPROVIP SERVICIO DE PROTECCION Y
VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA. CELEBRADA EL TREINTA Y
UNO DE JULIO DE DOS MIL OCHO**

SOCIOS	PARTICIPACIONES	VALOR	VOTOS
OSWALDO BAHAMONDE TERAN	250	U.S. \$ 10000	250
TOTAL	250	U.S. \$ 10000	250



**OSWALDO BAHAMONDE TERAN
SECRETARIO DE LA JUNTA**





NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA. declara lo siguiente: **UNO.-** La compañía **SEPROVIP SERVICIO DE PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA.** será una sociedad prestadora de actividades complementarias, para lo cual se reforma el objeto social, tal como se requiere en el Mandato Constituyente número ocho, dictado el treinta de abril de dos mil ocho y que fue resuelto por la la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía en sesión celebrada el treinta y uno de julio de dos mil ocho; **DOS.-** Bajo gravedad de juramento declara que la compañía no es contratista de ninguna obra pública con el Estado, ni con ninguna de sus instituciones, y; **TRES.-** Que en concordancia con el acto societario resuelto por la Junta General, relativo a la reforma del objeto social, se reforma el artículo tercero del estatuto social de **SEPROVIP SERVICIO DE PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA.** con el texto que consta en la copia del acta de Junta General de Socios, celebrada el treinta y uno de julio de dos mil ocho, la misma que se acompaña y forma parte integrante de la presente escritura pública.

CLAUSULA CUARTA: CONCLUSION.- Anteponga y agregue usted, señor Notario todas las demás formalidades de estilo que sean necesarias para el perfeccionamiento y la validez legal de la presente escritura pública. f) Ilegible. Abogado Osiris Sánchez Machado. Registro número tres mil doscientos ochenta y seis del Colegio de Abogados del Guayas. Hasta aquí la minuta, que se eleva a escritura pública. Quedan agregados al protocolo el acta de Junta General de **SEPROVIP SERVICIO DE PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA.** y el nombramiento del GERENTE GENERAL y representante legal de la Compañía denominada **SEPROVIP SERVICIO DE PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA.** Leída esta escritura pública de reforma de objeto social y consecuente reforma del estatuto de la Compañía denominada **SEPROVIP SERVICIO DE PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA.**, de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la



aprueba en todas sus partes, se afirma y ratifica en unidad de acto conmigo el
Notario, de todo lo cual doy fe.



OSWALDO BLADIMIR BAHAMONDE TERAN

Ced. N° 1707988224

C.V. N° 0051 - 6

**SEPROVIP SERVICIO DE PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA
CIA. LTDA.**

R.U.C. N° 0991406522001



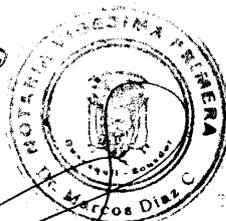
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que
sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. 08-G-DIC-0005255, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 13 de Agosto del 2008, se tomó nota de la aprobación, que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SEPROVIP SERVICIO DE PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA CIA.LTDA., Otorgada ante mí, el 31 de Julio del 2008.- Guayaquil, diecinueve de Agosto del dos mil ocho.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



2008
19
18
17
16
15
14
13
12
11
10
09
08
07
06
05
04
03
02
01

RAZON: HE TOMADO NOTA EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGESIMA NOVENA INTERINA, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA 14 DE ABRIL DE 1997, QUE CONTIENE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA "SEPROVIP" SERVICIO DE PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA S.A., CELEBRADA ANTE EL NOTARIO TRIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL, ABOGADO EUGENIO SANTIAGO RAMIREZ BOHORQUEZ, DE LA ESCRITURA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y CONSEQUENTEMENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA SEPROVIP SERVICIO DE PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA CIA.LTDA, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO VIGESIMO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL DOCTOR MARCOS DIAZ CASQUETE, DE FECHA 31 DE JULIO DEL 2008, DE QUE HA SIDO APROBADO DICHO CONTENIDO MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 08-G-DIC-0005255 DE FECHA 13 DE AGOSTO DEL 2008, DICTADA POR EL INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL, EN ESTA FECHA -----

GUAYAQUIL, A 19 DE AGOSTO DEL 2008



Mahe
Ab. Maria E. Del Pilar
Chicaiza Cuadra
Notaria 39



